

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticinco (2025).

El suscrito SECRETARIO del JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, procede a efectuar la correspondiente LIQUIDACIÓN DE COSTAS de que da cuenta el art 366 del C.G.P., dentro del presente proceso.

Costas a cargo de la parte DEMANDADA

Agencias en derecho Primera Instancia	\$13.650.000
Agencias en derecho Segunda Instancia	\$2.400.000
Total.....	\$16.050.000

Total Costas en favor de la parte **DEMANDANTE** por valor de **DIECISÉIS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS** MCTE

El secretario,

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza el proceso con la liquidación de costas.

Cali, 24 de julio de 2025.

El secretario,

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

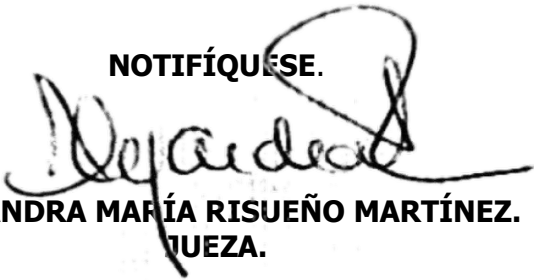
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, cuatro (4) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Se aprueba la liquidación de costas visible al folio que antecede, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 5º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Ejecutoriada esta providencia ARCHÍVESE.

NOTIFÍQUESE.


ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ.
JUEZA.